



RESOLUCIÓN No. GCF-02-2018 (03 de enero de 2018)

“ Por medio de la cual se reglamenta la constitución de la caja menor del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia del año 2018”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ- en uso de las facultades que le otorga los literales a) y c) del Art. 14 de la Ley 18 de 1976 y los literales a) y c) del Art. 14 del Decreto 371 de 1982 del Art. 11 y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la Resolución No. 5313 de 2015 en sus Artículos 18 (literal c), 59 y 30

CONSIDERANDO

Que, dadas las necesidades de compras menores, mantenimiento de muebles e inmuebles y equipos, sufragar imprevistos, gastos necesarios, urgentes e inaplazables para el buen funcionamiento del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, se hace necesario constituir la caja menor dentro de los parámetros legales establecidos.

Que la Junta de Consejeros en uso de sus facultades legales y reglamentarias, mediante Resolución No. 5284 de agosto 19 de 2011; reglamenta a través del numeral 3.10. el Fondo de caja menor.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Constitúyase la caja menor para el funcionamiento del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, con el cargo al presupuesto anual de gastos generales asignado para la vigencia fiscal del 2018.



ARTÍCULO 2. Manejo. Todos los parámetros para el manejo de la Caja menor se encuentran contenidos y documentados en el “MANUAL DE CAJA MENOR” - identificado con el código A-GCF-M-01

ARTÍCULO 3. Cuantía. Se establece el monto fijo rotativo de la caja menor para la vigencia 2018 en cuantía de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)

ARTÍCULO 4. Monto límite por rubro presupuestal: los rubros presupuestales sobre los cuales se imputarán los gastos para la vigencia 2018, son los siguientes:

CUENTA	RUBRO	VALOR
5111901005	Útiles y papelería	\$3.645.732
5111901015	Fotocopias	\$10.000
51112305	Taxis y buses	\$900.000
51115505	Elementos de aseo	\$900.000
51115510	Elementos de cafetería	\$1.800.000
51112315	Correo	\$4.300.000

ARTÍCULO 5. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto del CPIQ que tengan de carácter urgente.

Parágrafo. Podrán destinarse recursos de la caja menor para los gastos de alimentación que sean necesarios con ocasión de reuniones de trabajo, previa autorización del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 6. Responsable de la Caja Mejor. Se designa que la caja menor del CPIQ estará a cargo de la secretaria del CPIQ, actualmente **Srta. Carolina Castañeda Castro**.



ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir del 03 de enero del año 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLY MIRANDA BARBOSA
Secretaria Ejecutiva CPIQ – Representante Legal

	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Asistente de Secretaría Ejecutiva		03/01/2018
REVISÓ	Secretaria Ejecutiva		03/01/2018
APROBÓ	Secretaria Ejecutiva		03/01/2018